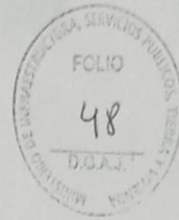


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **5382** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 JUN 2026

EXPT. N° 600-97-2025

VISTO:

El presente expediente Caratulado: "DOMINGUEZ, OMAR ORLANDO, DNI N° 13.709.252 S/ADHESION A LA LEY N° 5502/05 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 8865-H/07"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el agente Omar Orlando Domínguez manifiesta su voluntad de acogerse a los términos establecidos en la Ley Provincial N° 5502.

Que, el artículo 1° de la mencionada Ley dispone: "Exclúyase del Artículo 4° inciso g) de la Ley N° 5233 'De Mantenimiento de la Emergencia Económica y Administrativa', modificada por la Ley N° 5450, al personal de la Administración Pública Provincial que le faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario previsto en la Ley Nacional N° 24241".

Que, a fs. 12 obra constancia de prestación de servicios emitida por la Dirección Provincial de Personal, de la cual surge que el agente reúne los requisitos establecidos por la normativa vigente para acogerse a los beneficios previstos en la Ley N° 5502.

Que, asimismo, a fs. 22/23 se agregan impresiones de los sistemas SIPRAP y SUNICSU, de las cuales se desprende que el agente reviste carácter de Planta Permanente, Categoría 5, encontrándose bajo el régimen del Escalafón General, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Que, mediante informe de la Dirección Provincial de Personal, se acredita que el agente no registra sumario administrativo alguno en el Departamento de Sumarios y Dictámenes.

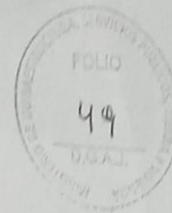
Que, en tal sentido, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen legal, el cual resulta compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, donde surge que se encuentran reunidos los extremos legales y administrativos para la adhesión del agente a los términos de la citada Ley.

Por ello, en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. OMAR ORLANDO DOMINGUEZ, CUIL N° 20-13709252-3, al cargo categoría 24, del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a partir del 01 de enero de 2026, en el marco de los establecido en la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N°600-97-2025

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5382 -ISPTyV.-

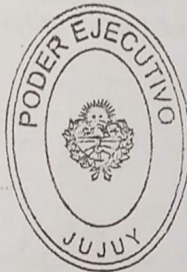
ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, para la U. de O.: "V1" – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

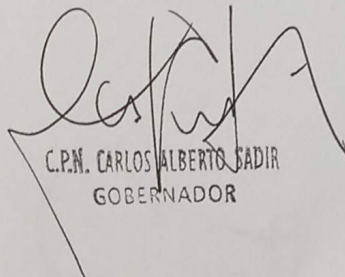
ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarios de conformidad al Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificada por Ley N° 5348.

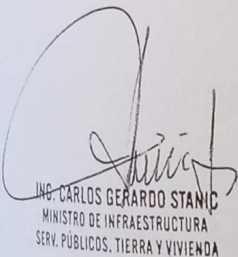
ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.

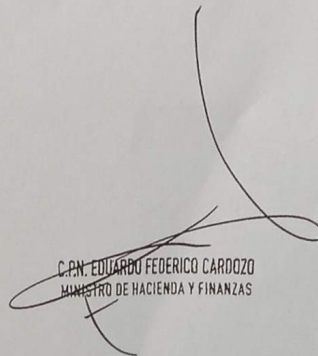
ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS